

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 120 Año XCI

San Salvador de Jujuy, Octubre 27 de 2008.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Julio Héctor Costas

Ministro de Hacienda

C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Prof. Elva Liliana Domínguez

Ministro de Educación

Lic. María Eugenia Bernal

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES

GOBIERNO DE JUJUY-
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION-
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

En cumplimiento al Artículo 6° de la Ley N° 4937, que expresa: "La Superintendencia deberá publicar en el Boletín Oficial de la Provincia los proyectos de normas reglamentarias de significativa importancia que se proponga emitir.

A partir de tal publicación, todos los interesados podrán hacer llegar a la Superintendencia, durante los treinta (30) días corridos contados desde la publicación, las opiniones, comentarios y sugerencias que les mereciese el proyecto.

Dentro del mismo plazo, los interesados podrán ..."; se procede a publicar el PROYECTO DE RESOLUCIÓN sobre "REGLAMENTACION DE LOS PLAZOS QUE DEBE CUMPLIR AGUA DE LOS ANDES S.A. PARA LA CONEXIÓN Y REPARACION DE VEREDAS."

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

La falta de un procedimiento que establezca el tiempo en el que Agua de los Andes S.A. debe realizar los trabajos de conexión a la red de agua potable y/o desagües cloacales, como también la reparación de la vereda y/o la calzada; y

CONSIDERANDO:

Que, La Ley N° 4937 Capítulo II Artículo 5° Inciso 3) faculta a la SUSEPU. a dictar las normas reglamentarias relativas a la prestación del servicio concesionado, así como las relativas a la preservación del medio ambiente, en particular las referidas a normas de calidad de efluentes y volcamientos en recursos hídricos subterráneos o superficiales normas de volcamiento en las redes colectoras de los usuarios industriales y comerciales, condiciones de seguridad de las poblaciones y bienes, impacto ambiental, cuestiones relativas a calidad de servicios no específicamente contemplados en los marcos reguladores o contratos de concesión a la medición y facturación de los consumos, el control y uso de los medidores las interrupciones y restablecimiento de los servicios y el acceso a los inmuebles de los usuarios, y situaciones de emergencia en las prestaciones de los servicios.

Que, habiendo el usuario cumplido con los trámites para la conexión de agua y/o cloaca, y obtenido el Libre Deuda, se encuentra en condiciones de exigir a Agua de los Andes S.A. la inmediata conexión a la red de agua y/o de cloacas, respectivamente.

Que, existen antecedentes de la falta de cumplimiento, por parte de Agua de los Andes S.A., en realizar en un tiempo prudencial o razonable las conexiones de agua y cloacas además de las reparaciones de las veredas y/o calzadas.

Que, el Artículo 3° de la Resolución N° 036-SUSEPU-1999 expresamente dice: "Los costos que resultaren de mantenimiento, reparaciones y reposición de accesorios o componentes de las conexiones, roturas y reposición de calzada, veredas, fachadas, tasas o gravámenes a pagar por la ejecución de los trabajos y otros problemas técnicos administrativos o legales que surgieran, estarán a cargo de la empresa Agua de los Andes S.A. y/o concesionario de los servicios de agua potable y desagües cloacales siempre y cuando la anomalía no haya sido producida por alguna acción negligente del usuario o no del usuario o algún tercero fehacientemente demostrada."

Que, es fundamental lograr la seguridad del lugar durante el tiempo que duren los trabajos a efectuar, por el peligro cierto de graves riesgos para la integridad de los transeúntes.

Que, la Empresa debe dejar la vereda y/o calzada en las condiciones que se encontraba originariamente.

Por ello, en ejercicio de sus funciones;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Cumplido con los trámites de rigor, y desde que el plomero matriculado se presenta a la Empresa solicitando la conexión domiciliar de agua y/o desagües cloacales, Agua de los Andes S.A. deberá, en el término de Setenta y Dos (72) horas, realizar la conexión requerida por el usuario.-

ARTICULO 2°.- En el caso de que se deba realizar la rotura de calzada y/o vereda Agua de los Andes S.A. deberá proceder a su reparación, en un plazo no mayor a Treinta (30) días contados desde el momento de efectuada la efectiva conexión.-

ARTICULO 3°.- Durante el tiempo que duren los trabajos de conexión y reparación, la Empresa será la responsable de colocar las señalizaciones que considere necesarias, tales como carteles indicadores y vallas en colores fluorescentes, fajas de seguridad, balizamiento nocturno perfectamente visible y todo otro elemento de seguridad que tenga relación directa con la obra.-

ARTICULO 4°.- El no cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, hará pasible a la Empresa de las sanciones correspondientes.-

ARTICULO 5°.- De forma.-

Ing. Hector Rodriguez Francile
Presidente- SU.SE.PU
27/29/31 OCT. LIQ. N° 76910 \$ 35,40.-

GOBIERNO DE JUJUY-
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION-
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

En cumplimiento al Artículo 6° de la Ley N° 4937, que expresa: "La Superintendencia deberá publicar en el Boletín Oficial de la Provincia los proyectos de normas reglamentarias de significativa importancia que se proponga emitir.

A partir de tal publicación, todos los interesados podrán hacer llegar a la Superintendencia, durante los treinta (30) días corridos contados desde la publicación, las opiniones, comentarios y sugerencias que les mereciese el proyecto.

Dentro del mismo plazo, los interesados podrán ..."; se procede a publicar el PROYECTO DE RESOLUCIÓN sobre "REGLAMENTACION PARA LOS CASOS DE ADULTERACION DEL MEDIDOR DE CAUDAL."

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

La urgente necesidad de reglamentar el procedimiento a seguir ante una posible adulteración del medidor de caudal, y

CONSIDERANDO:

Que, si bien es cierto que el tema de la adulteración de medidores de agua no estaría previsto normativamente, su reglamentación es necesaria porque no se puede desconocer la trascendencia que ello implica para el usuario titular de la cuenta, por las consecuencias legales que una imputación de tal magnitud podría ocasionarle.

Que, es imperioso tomar los recaudos mínimos necesarios para resguardar las pruebas de la anomalía detectada y garantizar la veracidad y transparencia de la verificación realizada.

Que, la Empresa tiene derecho a recuperar el consumo no registrado en el caso que estime que el medidor fue adulterado, evitando un enriquecimiento sin causa por parte del usuario infractor.

Que, es necesario penalizar a los usuarios, cuando se detecte una adulteración del medidor de caudal, imponiendo una sanción ejemplificadora, tendiente a evitar que conductas de este tipo sean reiteradas.

Que, actualmente las estafas por adulteración de medidores son cada vez más frecuentes y, hasta tanto se compruebe el delito, es la Empresa la que pierde dinero.

Que, la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor establece en el Capítulo VI – Artículo 29 - Instrumentos y Unidades de Medición: "La autoridad competente queda facultada para intervenir en la verificación del buen funcionamiento de los instrumentos de medición de energía, combustibles, comunicaciones, agua potable o cualquier otro similar, cuando existan dudas sobre las lecturas efectuadas por las Empresas prestadoras de los respectivos servicios.- Tanto los instrumentos como las unidades de medición, deberán ser los reconocidos y legalmente autorizados. Las empresas prestatarias garantizarán a los usuarios el control individual de los consumos".

Que, en el Marco Regulatorio vigente, en el Capítulo IV – del Concesionario- Art. 28 – Deberes y Atribuciones – inciso c), establece que la Empresa debe operar, administrar y mantener los bienes e instalaciones afectadas al servicio en las condiciones que se establecen en el presente Marco.

Que, la Ley N° 4937 – Capítulo II – Artículo 5° inciso 3), faculta a la SUSEPU. a dictar las normas reglamentarias relativas a la prestación del servicio concesionado, así como las relativas a la preservación del medio ambiente en particular las referidas a normas de calidad de efluentes y volcamientos en recursos hídricos subterráneos o superficiales, normas de volcamiento en las redes colectoras de los usuarios industriales y comerciales, condiciones de seguridad de las poblaciones y bienes, impacto ambiental, cuestiones relativas a calidad de servicios no específicamente contemplados en los marcos reguladores o contratos de concesión, a la medición y facturación de los consumos, el control y uso de los medidores, las interrupciones y restablecimiento de los servicios y el acceso a los inmuebles de los usuarios, y situaciones de emergencia en las prestaciones de los servicios.

Por ello, en ejercicio de sus funciones,

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Detectada la adulteración de un Medidor de Caudal, se suscribirá un Acta de Comprobación, en presencia o no del titular del inmueble, ante Escribano Público y/u Oficial de Policía y/o personal de la SUSEPU., quienes firmarán dicha Acta, de la que deberá entregarse copia al titular de la Cuenta.-

ARTICULO 2°.- Agua de los Andes S.A. deberá proceder a retirar el Medidor de Caudal y enviarlo al Laboratorio de Mediciones para su verificación, a fin de resguardar la prueba de la anomalía verificada o el cuerpo del delito correspondiente.-

ARTICULO 3°.- Dejará instalado un Medidor de Control y en caso de que se compruebe el fraude, se establece un plazo máximo de sesenta (60) días para que el usuario proceda a su reposición

ARTICULO 4°.- Obtenida la documentación precedente, la Empresa efectuará el cálculo del consumo a recuperar, estableciendo su monto y emitiendo la factura por ese concepto (además de lo que se siga consumiendo), aplicando un recargo del veinte por ciento (20 %) para aquellos usuarios que se los haya detectado la primera vez. En caso de reincidencia y por cada vez que se le detecte una nueva irregularidad, el recargo será de un veinte por ciento (20 %) más, acumulativo hasta un máximo del cien por ciento (100 %).

Sobre el monto resultante deberá aplicar el interés vigente, en caso del pago fuera de término de la respectiva factura.-

ARTICULO 5°.- Podrá la Empresa cobrar el Consumo No Registrado con una retroactividad de dos (2) años como máximo.-

ARTICULO 6°.- Para el cálculo del consumo a recuperar, deberá considerar la diferencia resultante entre el promedio del último año registrado por el medidor en condiciones normales, menos el consumo registrado por el medidor en el momento de la adulteración.

La facturación pertinente será efectuada a tarifa vigente al momento de su emisión.-

ARTICULO 7°.- Para el pago de la sanción impuesta, Agua de los Andes S.A. ofrecerá al usuario los planes de financiación vigentes en la Empresa al momento de facturar esa sanción.-

ARTICULO 8°.- El lapso entre la verificación y la emisión de la factura, no podrá exceder el bimestre.-

ARTICULO 9°.- De forma.-

Ing. Hector Rodriguez Francile
Presidente- SU.SE.PU
27/29/31 OCT. LIQ. N° 76911 \$ 35,40.-

LICITACIONES- CONCURSOS DE PRECIOS

GOBIERNO DE JUJUY-
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2008

Obra: "COLEGIO NACIONAL N° 1- TEODORO SANCHEZ DE BUSTAMANTE- SECTOR A Y B"

Ubicación: DPTO. DR. M. BELGRANO- PCIA. DE JUJUY.
 Presupuesto Oficial: \$ 112.123,82.-
 Plazo de Ejecución: NOVENTA (90) DÍAS.-
 Periodo de Garantía: SEIS (6) MESES.-
 Fecha de Apertura: 12- NOVIEMBRE- 2008.- HORAS 10:00.-
 Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION ARQUITECTURA- AV. SANTIBÁÑEZ 1602
 Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA 4TO PISO-DIRECCION ARQUITECTURA AV. SANTIBÁÑEZ 1602
 Precio del Pliego: \$ 300,00.-
 Pago del Pliego: DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-
 Consultas: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA- AV. SANTIBÁÑEZ 1602.-
 Publicar en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-
 San Salvador de Jujuy, 24 de Octubre de 2008.-

27/29/31 OCT. LIQ. N° 76913 \$ 20,50.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

CONTRATO SOCIAL

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los diez días del mes de octubre de dos mil ocho, se reúnen el señor LUIS ALBERTO CHECA, DNI 10.853.282, CUIT N° 20-10853282-4 de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con Eddy del Rosario Monaldi, de 55 años de edad, agricultor; la señora EDDY DEL ROSARIO MONALDI, de nacionalidad argentina, casada en primeras nupcias con Luis Alberto Checa, con DNI 13.349.938, CUIT n° 27-13349938-0, de 50 años de edad, agricultora, ambos con domicilio en calle Independencia sin número de la localidad de Monterrico, Departamento El Carmen de esta provincia, la Srta. MARIA FERNANDA CHECA MONALDI, de nacionalidad argentina, soltera, con DNI n° 29.384.957, CUIL n° 27-29384957-4, de 26 años de edad, de profesión estudiante, con domicilio en Pasaje 15 de Mayo N° 532, también de la localidad de Monterrico y la Srta. MARIA AGUSTINA CHECA MONALDI, de nacionalidad argentina, soltera, con DNI 30.801.783, CUIT n° 27-30801783-4, de 23 años de edad, de profesión estudiante, también domiciliada en Pasaje 15 de Mayo N° 532 de la nombrada localidad de Monterrico, conviniendo en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por las disposiciones que siguen, y en todo lo no previsto, por la ley de Sociedades Comerciales N° 19550 y sus modificaciones. **Artículo 1°** - La Sociedad se denominará **"CAYOTE S.R.L."** y tendrá su domicilio legal y administrativo en Pasaje 15 de Mayo N° 532 de la localidad de Monterrico, Provincia de Jujuy, pudiendo establecer sucursales o agencias, locales de venta, y depósitos en cualquier parte del país o del exterior. **Artículo 2°** - El término de la duración de la sociedad será de veinte (20) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por otros veinte (20) años previo consentimiento de los socios formulado con treinta (30) días de antelación. **Artículo 3°** - La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: a) GASTRONÓMICAS: explotación de confiterías, bares, restaurantes, salones de fiestas y comedores, ya sea por cuenta propias o de terceros, dentro o fuera del país, servicios de catering, promociones y eventos; b) TURÍSTICAS: servicios de viajes y turismo, dentro y fuera del país, por medios terrestres, aéreos y marítimos, excursiones de toda índole, venta de pasajes terrestres y aéreos, tiempo compartido, y toda otra actividad vinculada al servicio turístico. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. La sociedad podrá desarrollar las actividades propias de su objeto social directa o indirectamente, mediante la constitución de negocios, empresas u otras sociedades, o la participación por cualquier título en otras ya existentes, siempre que unas y otras tengan finalidad análoga o complementaria al objeto social.- Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables, operar con instituciones bancarias, otorgar poderes generales y especiales de administración y disposición de bienes, inclusive poderes generales o especiales para actuar ante la justicia y otros asuntos.- **Artículo 4°** - El capital social se establece en pesos Treinta mil (\$ 30.000,00) que se divide en Treinticinco (30) cuotas de pesos Cien (\$ 100) cada una, totalmente suscriptas de acuerdo al detalle siguiente: LUIS ALBERTO CHECA ciento sesenta y cinco (165) cuotas por un valor total de Pesos dieciséis mil quinientos (\$ 16.500), EDDY DEL ROSARIO MONALDI cuarenta y cinco (45) cuotas por un valor de Pesos Cuatro mil quinientos (\$ 4.500), MARIA FERNANDA CHECA MONALDI cuarenta y cinco (45) cuotas por un valor total de Pesos Cuatro Mil quinientos (\$ 4.500) y MARIA AGUSTINA CHECA MONALDI cuarenta y cinco (45) cuotas por un valor de total de Pesos Cuatro Mil quinientos (\$ 4.500), totalizando la suma de Pesos Treinta mil. En este acto los socios integran en la proporción de sus suscripciones el veinticinco por ciento (25%) del Capital Social, de conformidad a lo prescripto por el artículo 149 de la Ley 19550, obligándose a integrar la parte restante del capital en el plazo máximo de dos (2) años contados a partir de la fecha.- Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior hasta el quintuplo y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. **Artículo 5°** - A los efectos de la aplicación del Artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550, la cesión de cuotas sociales es libre entre los socios y no podrá hacerse a terceros extraños, sin la aprobación unánime

de los socios. El valor de las cuotas se determinará por medio de un balance general. **Artículo 6°** - La Administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Gerente, quien durará en su cargo hasta la finalización de la sociedad y solo podrá ser removido por justa causa. Tendrá todas las facultades para actuar libre y ampliamente en los negocios sociales. A tal fin el Gerente podrá comprar, vender, gravar y locar toda clase de bienes muebles o inmuebles vinculados al patrimonio social, quedándole expresamente prohibido otorgar avales o garantías a favor de terceros o comprometiendo los bienes societarios en favor personal; operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado, etc. El socio Luis Alberto Checa queda en este acto investido del cargo de Gerente.- **Artículo 7°** - Los socios se reunirán en asamblea a iniciativa de cualquiera de ellos; en especial para los casos contemplados en el art.160 de la ley de sociedades número 19550. Los socios serán notificados de cada asamblea en el domicilio expresado en éste instrumento constitutivo. Todas las resoluciones serán aprobadas por el voto favorable de la mayoría de capital. **Artículo 8°** - Se llevará un libro de actas de reuniones de socios, en donde estos harán constar la resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos.- Asimismo se llevarán los demás registros contables a que alude la ley.- El ejercicio social finalizará el día treinta de junio de cada año.- A tal fecha, el socio gerente deberá confeccionar un inventario y balance general para establecer las ganancias y pérdidas, el que se considerará aprobado automáticamente si dentro de los treinta días de haber sido puesto en conocimiento de los socios no fuera objetado por estos.- De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general anual se destinará el cinco por ciento (5%) para constituir el fondo de reserva legal hasta que alcance el veinte por ciento (20%) del capital social.- El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá en la proporción de sus respectivos aportes de capital.- Si el resultado del balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.- **Artículo 9°** - Cumplido el plazo de duración de la sociedad, los socios podrán proseguirla, según las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550. Si por cualquier causal se produjera la disolución de la sociedad, los socios procederán a efectuar la correspondiente liquidación, pagando las deudas sociales y las retribuciones al liquidador, así como también los gastos que demande la liquidación; el saldo se distribuirá en los socios en proporción del capital integrado. **Artículo 10°** - Los socios por el presente, confieren autorización suficiente a la Dra. Silvia Giacoppo, con DNI 12.984.392, para gestionar la inscripción de este contrato en Registro Público de Comercio. Las dudas en la interpretación de este contrato se resolverán a través de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550 y sus modificaciones, las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil. En fe de lo cual, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo.- ACT. NOT. N° A-00587273- ESC. JULIETA GIACOPPO- ADS. REG. N° 35- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-
 San Salvador de Jujuy, 23 de octubre de 2008.-
 DR. RAMÓN ANTONIO SOSA
 JEFE DE MESA DE ENTRADA
 POR HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO.-
 27 OCT. LIQ. N° 76920 \$ 52,70.-

REMATES

MARIO CHILALI
 Martillero Publico Judicial
 REMATA
 POR ORDEN JUDICIAL Y SIN BASE EN FORMA SINGULAR BIENES PARA CARNICERIA, MUEBLES E INSTALACIONES PARA VENTA (SUPER MERCADO) EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN.-
 Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 6, Secretaría nro. 11 a cargo de la Dra. MARIA SUSANA ZARIF, en el Expte. nro. **B-05.933/01** - caratulado: QUIEBRA DE SUPER DORREGO S.R.L. - PACHTMAN, DAVID, comunica por cinco veces que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador, en forma singular y sin base los siguientes bienes: 1.- Una heladera marca AGOPAR de 5 puertas con unidad condensadora FRIO-VER motor 3.100.- 2.- Un recibidor de bolsos de madera de pino.-3.- Una Góndola para lácteos marca VILLVER con dos unidades condensadora marca GOOD-GOLD de 1,80 x 3,90 recubierta con madera de pino consta de tres estantes.-4.-Una Sierra carnicera marca MARINI motor Trifásico modelo 94 de 1.50 HP.-5.-Una mesa de pino consta de tres compartimentos inferiores con tres puertas y piletta de acero inoxidable de 0,90 x 1,40.-6.- Una mesa de pinto para cortar fiambre.- 7.- Una heladera electrónica con impresora MICRA-HISPESA, capacidad 15 Kg.- 8.- 100 Estantes de chapa correspondiente a góndolas y 6 laterales (desarmados).-9.- Una Vitrina exhibidor con frente de vidrio marca DESSIN con motor marca GOOD-GOLD.- 10.- Una Caja Registradora marca CASIO modelo 7300.-11.- Una mueble de madera de pino con frente superior de vidrio parte inferior con tres compartimentos tipo nepaco, cajón y cerradura, de 1,90 de alto x 2,20 de ancho.-12.- Un montacargas de metal tipo caño.-13.- Cinco carritos medianos para transporte de mercaderías.-14.- Un porta damajuana con capacidad para 96 envases.-15.- Una Guillotina para cortar papel.-16.- Un Reloj tarjetero marca CRONOS con porta tarjetas.-17.-Una vitrina mostrador de madera de pino.-18.- Un recibidor de bolsos en madera machimbre de dos cuerpos con vitrina.-19.- Dos muebles de madera para pasillos a caja marca RAFO.-20. Una biblioteca de madera de pino con compartimentos para archivo.-21.-Veinticinco (25) Tarimas de madera para deposito de mercadería.-22.- Dos mesadas de caño estructural con tapa de mármol de 1,80 x 0,30.-23.- Un mueble de madera pino con dieciséis compartimentos para biblioteca de 1,50 x 2 aproximadamente con cuatro patas de madera.-24.-Un exhibidor de especies de material plásticos con cuatro canasto en alambre tejido desmontable.-25.- Un mostrador de madera doble mesada sin cajones de 2,10 x 0,60.-26.- Un escarpate de caño estructural con madera de pino revestido con formica de 3,50 x 1,50 mts.-27.- Cuarenta (40) ganchos de hierro con roldanas.-28. Un caballete de caño galvanizado.- Todos los bienes se subastan en el estado de uso, funcionamiento y conservación en que se encuentran, adquiriendo el comprador libre de

gravámenes.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará el día 31 de Octubre del 2008, a Hs. 17 en calle Calilegua nro. 980 entre Calle Susques y Yavi del Barrio San José- San Salvador de Jujuy (a 150 mts. Avda. J. D- Perón).- Los bienes serán exhibidos a los interesados desde el día anterior a la fecha de subasta a partir de horas 9,00.- MAYOR INFORMACION será proporcionada por el Martillero en su oficina de calle Calilegua 657 – Planta Alta – Barrio Luján- San Salvador de Jujuy o T.E. 4229115.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por cinco veces en cinco días.- S.S. DE JUJUY, 20 de Octubre del 2008.-

22/24/27/29/31 OCT. LIQ N° 76877 \$ 129,50.-

**JULIO CESAR PANERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL**

JUDICIAL- TRES TERRENOS BALDIOS UBICADOS EN CALLE 2 DE ELLO SOBRE CALLE CHUBUT ESQ. RIO NEGRO B° BELGRANO, Y EL TERCERO UBICADO EN CALLE PASAJE RIO NEGRO B° PROVIDENCIA, TODOS EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY - PROVINCIA DE JUJUY - CON BASE

Dra. Noemi Demattei de Alcoba Juez, Sala II, Cámara Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, comunica por tres veces en cinco días en el **Exp. Nro.B-142965/05** caratulado "INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA EL CAÑADON C/ CUESTA LUIS, CUESTA ANA, CUESTA BLANCA, CUESTA MARIA Y FERRETERIA VULCANO S.H.", que el Martillero Público Judicial Julio César Panero venderá en pública subasta al mejor postor dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador y con la base de las valuaciones fiscales de \$ 918,00, \$ 918,00 y \$ 1051,00 respectivamente sobre los inmuebles con todo lo construido y plantado en él, individualizados como a) Dpto. D Matrícula 6364, Padrón 6304, Dominio 17.146-137, Circ.1, secc.4, Mzna. 91 – T – Parcela 28 ubicado en B° Belgrano de la localidad de San Pedro de Jujuy, b) Dpto. D Matrícula 6355, Padrón 6305, Dominio 17.146-137, Circ.1, secc.4, Mzna. 91 – T – Parcela 29 ubicado en B° Belgrano de la localidad de San Pedro de Jujuy y c) Dpto. D Matrícula 11722, Padrón 5561, Dominio 18-65/68, Circ.1, secc.3, Mzna. 17 Parcela 5 ubicado en B° Providencia de la localidad de San Pedro de Jujuy. Los inmuebles registran deudas por impuestos Municipales, Inmobiliarios y Agua de Los Andes, según consta en Fs. 135/136, 137/145 y 154/163 y se encuentran libres de ocupantes.- Registran los inmuebles el siguiente gravamen: Embargo definitivo en los presentes autos. Deudas y gravámenes se cancelan con el producido de la subasta adquiriendo el comprador libre de ello. Títulos se encuentran agregados en autos y podrán ser consultados en la Sala II, Cámara Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, y desde una hora antes de la subasta. El martillero se encuentra autorizado a percibir en el acto de subasta una suma del 20 % más la comisión del martillero y el saldo a la aprobación de la misma y a la orden del Sr. Juez. El o los adquirentes deberán constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros del asiento del juzgado. La subasta se realizará el día 30 de Octubre de 2008 en el Colegio de Martilleros sito en calle Coronel Dávila esq. Araoz B° ciudad De Nieva de esta ciudad a Horas 18,00.- Consultas al Tel: 4241025. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres(3) veces en cinco(5) días. S.S. de Jujuy, 24 de setiembre de 2008. Juez de Cámara Sala II civil y comercia Dra. Noemi Demattei de Alcoba, Secretaria Dra. Olga T. Ivacevich.-

24/27/29 OCT. LIQ. N° 76882 \$ 20,50.-

**LUIS HORACIO FICOSECO
Martillero Público Judicial**

Mat. Prof. n° 36
JUDICIAL SIN BASE: UN VEHICULO MARCA RENAULT MODELO TRAFIC AÑO 1987, EN MAL ESTADO, SIN FUNCIONAR.
DRA. NORMA BEATRIZ ISSA, JUEZ DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL SALA III VOCALIA N° 9, PTE. DE TRAMITE, en el **Expte. B-131661/05**, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA EN EXPTE. B- 53869/01, caratulado: FRANCISCA TORRES Y OTROS C/ PANTOJA FRANCISCO RICARDO Y ALARCON RICARDO.- comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. Luis Horacio Ficoseco, Mat. Prof. n° 36, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión de Ley a cargo del comprador 10% y sin Base un vehículo Marca RENAULT, Modelo TRAFIC, año 1987 tipo FURGON, chasis marca RENAULT n° NO SE DA LECTURA POR PRESENTAR LA BASE OXIDADA, motor marca RENAULT n° 2731007, Dominio RFT-894, según informe de Verificación Policial agregado en autos a fs. 129. **GRAVAMENES: EMBARGO.** Fecha 18/05/2006, Juzgado Federal n° 1, Secretaría de Ejecuciones Fiscales Jujuy, Expte 80/1/02 A.F.I.P. c/ Alarcón Ricardo, y Embargo en autos que se Ejecutan. No registra Prenda ni otro tipo de gravámenes, según informe de dominio agregado en autos a fs. 114/115. El vehículo se encuentra en mal estado de conservación y sin funcionar. El comprador adquiere el bien en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes. El mismo podrá ser visto por los interesados desde una hora antes de la subasta. La subasta se realizará el día 29 de octubre de 2008 a horas 17,00 en calle El Pucara n° 495 del B° Los Perales. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 16 de octubre de 2008. DRA. NORA AIZAMA - SECRETARIA.

24/27/29 OCT. LIQ. N° 76864 \$ 20,50.-

**JORGE EDUARDO RODRIGUEZ
Martillero Judicial MP. 45**

JUDICIAL SIN BASE: UNA COMPUTADORA COMPUESTA POR CPU, TECLADO, MOUSE, MONITOR E IMPRESORA.
DR. RICARDO CHAZARRETA, JUEZ DEL TRIBUNAL DEL TRABAJO, SALA II, en el **Expte. N° B-90.584/02**, caratulado: "Cobro de Diferencias de Haberes y otros rubros: Silvina Mercedes Cuellar c/ Consultora Sercob y otro", comunica por tres (3) veces en cinco (5) días que el MPJ. Jorge Eduardo Rodríguez, MP. 45, procederá a la venta en pública SUBASTA, al mejor postor, dinero de

contado, comisión de ley del Martillero (10%) a cargo del comprado y SIN BASE: Una Impresora marca Epson n° serie AAC045612 color 600 –sin cables -, Monitor LG genérico, Un Mouse, y un teclado n° de serie modelo 5121W, en el estado que se encuentran. La subasta se realizará el día Viernes 31 de Octubre a hs. 18:00, en el Colegio de Martilleros de Jujuy, ubicado en calle Coronel Dávila esquina Dr. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta capital. Por consultas comunicarse al Te. 4227565 – Celular 155821296 y/o al Tribunal del Trabajo –Sala II-. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario Local por tres veces en cinco días- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Octubre 2.008. Dra. MARIA CRISTINA MASTRANDREA. Secretaria.

27/29/31 OCT. LIQ. N° 76906 \$ 20,50.-

MARIO CHILALI

Martillero Público Judicial

POR QUIEBRA Y ORDEN JUDICIAL UN INMUEBLE CON MEJORAS (SALÓN COMERCIAL- CAMARA FRIGORÍFICA- PILETONES- BAÑOS) DESTINADO A FRIGORÍFICO Y SALÓN DE VENTA UBICADO EN CALLE CALILEGUA 980 BARRIO SAN JOSE- S.S. DE JUJUY.- SIN OCUPANTES.- BASE \$200.760.- Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 6, Secretaria nro. 11 a cargo de la Dra. MARIA SUSANA ZARIF, en el **Expte. nro. B-05.933/01** – caratulado: QUIEBRA: SUPER DORREGO S.R.L. – PACHTMAN, DAVID, comunica por el termino de cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, libre de gravámenes y ocupantes, con la base de \$ 200.760, el inmueble individualizado como Lote 24 de la Manzana 52, Nueva Nomenclatura Catastral: Circ.1, Secc. 12, Manzana 69, Parcela 2, Padrón A-31.707, Matricula A-4650, ubicado en Villa Lujan (hoy Barrio San José), Depto. Dr. Manuel Belgrano, sito en calle Calilegua 980 entre calle Susques y Yavi (a 150 mts. de Avda. J. D. Peron), el que tiene las siguientes características: Extensión: Fte. 8,00 m.- C/fte.: 8,00 m.- Cdo.: 25,00 m.- Cdo.: 25,00 m.- Linderos: N. Lote 25 – hoy parcela 25.- S: Lote 23 – Hoy parcela 23.- E: lote 13-Hoy parcela 13.- O: Calle – Hoy Calle Calilegua.- Superficie s/planos: 200,00 m2.- No registra gravámenes.- Las deudas por impuestos inmobiliario de \$ 4.383,30 y por barrido y extracción de residuos de \$ 3.218,88 se cancelan con el producido de la subasta, adquiriendo el comprador libre de gravámenes.- Estado de Ocupación: El inmueble se encuentra desocupado.- Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados por los interesados en Secretaria del Juzgado.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulte adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio especial que deberá constituir al efecto.- INSPECCION DEL INMUEBLE: Para la inspección ocular del inmueble consultar con el martillero actuante en el domicilio que seguidamente se indica o al T.E. 4229115 o Cel. 154717895.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del Ier. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Luján – San Salvador de Jujuy el día 5 de Noviembre de 2008 a Hs. 17.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por cinco veces en cinco días.- S.S. DE JUJUY, 20 de Octubre del 2008.-

27/29/31 OCT. 03/05 NOV. LIQ. N° 76880 \$ 29,50.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, juez en lo civil y Comercial de Primera Instancia N° 6- Secretaria N° 11, en el **Expte. N° B-13166/97**, caratulado " **QUIEBRA CAMPO REY S.R.L. Y CARLOS FEDERICO REY CAMPERO**" hace saber que por este medio que en los autos de referencia se ha dictado el siguiente Decreto: " San Salvador de Jujuy, 25 de Septiembre de 2008.- El informe final presentado por la Sindicatura, póngase a observación de la fallida y de los acreedores por el término de diez días. De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 218 de la Ley 24522, publíquense Edictos en el Boletín Oficial, y en un Diario local por término de dos días, a cargo de la Sindicatura.- Notifíquense.- Fdo. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – Juez, ante mi: Dra. MARIA SUSANA ZARIF – Secretaria.- Publíquense edictos durante dos días en el Boletín oficial y un diario de amplia circulación local. SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Octubre de 2008

24/27 OCT. LIQ. N° 76899 \$ 20,50.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DR. NORBERTO COSTAMAGNA TITULAR DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17 Del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. N° A-36.461/08** caratulado: ADOPCION SIMPLE: ROMAN, RICARDO DANIEL por la Menor A.L.O." ordena que en virtud de lo dispuesto por el Ministerio Pupilar a Fs. 16 y por la Defensora de Menores e Incapaces a Fs. 29 PUBLÍQUENSE EDICTOS por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de Circulación Provincial, intimándose al Señor VICTOR FABRICIO ALTAMIRANO D.N.I. N° 31.202.033 para que en el término de QUINCE DÍAS contados a partir del último día de la última publicación, se presente en juicio a hacer valer sus derechos y ser oído, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de tener por ratificada su decisión de entregar a la menor A.L.O. en adopción. Notificaciones en secretaría los días martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. NOTIFIQUESE.- Fdo.: DR. NORBERTO COSTAMAGNA - JUEZ- Ante mi: Dra. LILIANA PELLEGRINI- Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 03 de Octubre de 2008.-

22/24/27 OCT. LIQ. N° 76876 \$ 20,50.-

CAMARA CIVIL Y COMERCIAL – SALA IV- CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY

Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI – Vocal Pte. De la Cámara Civil y Comercial – Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en **Expte N° A – 30954/06**, caratulado: “ORDINARIO POR INDEMNIZACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS; CHAVARRIA TEOFILO C/ CARMEN CELIA PORCO, LORENZO PORCO Y FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.”, procede a notificar el siguiente proveído: “ SAN PEDRO DE JUJUY, 14 de septiembre de 2006.- I- Por presentado el Dr. ROBERTO ANDRES MOYA, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación del TEOFILO CHAVARRIA a mérito de Escritura Publica N° 232/06, Registro Notarial N° 12, de poder gral. Para juicios, que en copia juramentada acredita.- II- Atento la Demanda Ordinaria por daños y Perjuicios incoada en contra de CARMEN CELIA PORCO, LORENZO PORCO Y FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., con domicilio en Fca. Río Negro Chalicán s/n, de la ciudad de FRAILE PINTADO los dos primeros de los nombrados Y EN Av. 51 N° 770, LA PLATA, Buenos Aires.-, Admitase la misma, que se tramitara conforme las normas del juicio Ordinario Oral /art. 287 del Cod. Proa. Civil).- III- Córrese traslado de la demanda interpuesta al accionado con las copias respectivas, en los domicilios denunciados para que la contesten en el plazo de QUINCE (15) DIAS HABLES, con mas VEINTIDOS (22) DIAS HABLES en razón de la distancia, para la ultima de las nombradas; bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hicieron (art. 298 Cod. Proc. Civil), intimándolos asimismo a que constituyan domicilio legal en el radio de 3 Km. del asiento de esta Sala bajo apercibimiento de notificarles las posteriores diligencias y resoluciones – cualesquiera fuere su naturaleza -, por Ministerio de ley (art. 52 Cod. Proc. Civil).- IV.- Téngase presente el pacto de cuota litis, presentado en autos.- V.- ...VI- Notificaciones en secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- VII- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI – Vocal Presidente de Tramite – Ante mi Dra. SILVIA ELENA YECORA – Prosecretaria Tec. Jud.- Es Copia.- Facultase para su diligenciamiento al Dr. ROBERTO A. MOYA y/o la persona que el mismo designe para su diligenciamiento.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el boletín Oficial y un Diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 21 de agosto de 2008.-

24/27/29 OCT. LIQ. N° 76883 \$ 20,50.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Abril de 2008.- Atento al resultado infructuoso de las diligencias de fs. 36, 43 vta. Y fs. 52, notifíquese el proveído de fs. 24 al demandado RAFAEL MAIZ mediante Edictos que deberán publicarse tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un periódico local (art. 162 del C.P.C.).- Notifíquese por cédula.- La Dra. HILDA BEATRIZ OLMEDO ha dictado en el **Expte. N° B- 146.487/05**, caratulado: “Laboral por cobro de diferencia de haberes: RAMOS, ELVIRA c/ RAMOS, SALOME y MAIZ, RAFAEL”, el siguiente proveído: /// San Salvador de Jujuy, 15 de Abril de 2008.- Téngase presente lo manifestado en el escrito que antecede y de la demanda interpuesta en autos, córrese traslado a los demandados RAMOS, SALOME y MAIZ, RAFAEL, en el domicilio denunciado, a quien se emplaza para que comparezca ante este Tribunal a contestarla dentro del término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenérsela por contestada si así no lo hiciere (art.51 C.P.C.), asimismo y por igual plazo, intímase a la accionada para que constituya domicilio legal dentro de los TRES KILÓMETROS del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle sucesivas resoluciones por Ministerio de Ley (art. 51 C.P.C.). Notificaciones en Secretaría, los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. HILDA BEATRIZ OLMEDO.- S.S. de Jujuy, 8 de Mayo de 2008.- Notifíquese mediante EDICTO publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días, facultándose al Dr. MIGUEL ANGEL IMPERIALE o persona que este designe para su diligenciamiento.- Fdo. Dra. Hilda Olmedo –Juez- Rosa A. Martínez –Secretaría- Es copia.- S.S. de Jujuy, 16 de Octubre de 2008.-

24/27/29 OCT. LIQ. N° 76894 \$ 20,50.-

POR LA PRESENTE SE HACE SABER QUE EL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, DEL CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, EN EL **EXPTE. N° A-36105/08**, CARATULADO: “ORDINARIO POR IMPUGNACION DE ESTADO RESPECTO DE LA MENOR LAURA CRISTINA ZAMBRANO: CRISTINA ZAMBRANO C/ JUAN MANUEL QUINTANA”, HA DICTADO EL SIGUIENTE. “SAN PEDRO DE JUJUY, 11 DE SETIEMBRE DE 2008.- I- De la demanda ordinaria precedente deducida por IMPUGNACION DE ESTADO de la menor LAURA CRISTINA ZAMBRANO, córrese traslado al demandado, con las copias respectivas en el domicilio denunciado, para que la conteste en el término de QUINCE (15) DIAS, bajo apercibimiento de dársele por contestada si así no lo hiciere.- Art. 298 del C.P. Civil.- II- Intímase al demandado para que en el plazo antes señalado constituya domicilio legal dentro del radio de 3 kms. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársele las posteriores resoluciones, por Ministerio de Ley.- Art. 52 del Item.- III- Notificaciones en Secretaría,

los martes y jueves o el día siguiente hábil en caso de ser feriado.- IV.- Atento al resultado de las diligencias dispuestas a fs. 20, punto III y las constancias de autos, notifíquese el presente mediante edictos los que deberán ser confeccionados en Secretaría y publicados por la recurrente en BOLETIN OFICIAL y un DIARIO de circulación local TRES VECES en CINCO DIAS, FIRMADO: DR. NORBERTO ANTONIO COSTAMAGNA – JUEZ POR HABILITACION.- ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA.- SECRETARIA”.- PUBLICACIONES: TRES VECES EN CINCO DIAS. ANTE MI: NILDA GRACIELA YAPURA.- SECRETARIA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 11 DE SETIEMBRE DE 2008.-

27/29/31 OCT. LIQ. N° 76909 \$ 20,50.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ HABILITADO de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el **Expte. N° B-102.636/03**, caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA: PROVENCRED II – SUCURSAL ARGENTINA c/ OTAIZA LAURA GABRIELA Y SABAS EDUARDO AMADEO” procede a notificar a los demandados SRES... y SABAS EDUARDO AMADEO la siguiente RESOLUCION: SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de SETIEMBRE DE 2.008.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:... CONSIDERANDO: ...RESUELVE: Rechazar las excepciones de falsedad e inhabilidad de título interpuestas por la co ejecutada Sra. LAURA GABRIELA OTAIZA por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presentes resolución.- 2. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la firma Provencred II, Sucursal Argentina, en contra de los Sres. EDUARDO AMADEO SABAS y LAURA GABRIELA OTAIZA, hasta hacerse el acreedor del integro pago de la suma de pesos UN MIL CUATROCIENTOS SIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.407.86) en concepto de capital con más intereses desde la mora y hasta el efectivo pago, (Art. 509 del Código Civil) los que se calcularan aplicando la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina conforme doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. 40, F° 202/205, n° 72).- 3. Imponer las costas a los ejecutados vencidos (Art. 102 del C.P.C.), dirigiéndose la regulación de los honorarios de los letrados intervinientes hasta tanto se practique planilla de liquidación.- 4. Notificar por cédula y al Sr. SABAS mediante la publicación de edictos, agregar copia en autos, protocolizar, etc.- Notifíquese por art. 155 del C.P.C.- Fdo. DRA BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ – ANTE MI: Sra. NORMA FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Septiembre de 2.008.-

27/29/31 OCT. LIQ. N° 76907 \$ 20,50.-

La Dra. NORMA BEATRIZ ISSA Juez de la Sala Tercera, Vocalía N° 9 de la Cámara en lo Civil y Comercial ha dictado el siguiente proveído en el **Expte. N° B-182.366/07**, caratulado: “ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: CUEVAS, JUANA GLADIS; DIAZ, CLAUDIA PATRICIA y DIAZ, CARLOS JAVIER c/ BARRERA, OMAR REYNALDO; ROMANO, MIGUEL ANGEL y LOZA, SANDRA MONICA”. “//SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Octubre del 2.008.- I) Conforme lo solicitado en el escrito que antecede, notifíquese la providencia de fs. 29 mediante edictos, los plazos mencionados en dicha providencia serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos que para tal efecto se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia y un diario de mayor tiraje de la Provincia de Córdoba, por tres veces en diez días.- II) Notifíquese (art.154 del C.P.C.). Fdo. Dra. NORMA BEATRIZ ISSA –JUEZ- ANTE MI Dra. NORMA CRISTINA AIZAMA – SECRETARIA.- Decreto de foja N° 43:/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Febrero del 2.008.- I)- Por presentado el Dr. LUIS ALBERTO MALDONADO, con patrocinio letrado del Dr. CARLOS ANTENOR VACA, en nombre y representación de la Sra. JUANA GLADIS CUEVAS, quien se presenta por derecho propio y en representación de sus hijos menores VICTOR DANIEL DIAZ y FLORENCIA MARIA INES DIAZ, conforme se acredita con instrumento de poder que rola agregado en autos y por constituido domicilio legal.- II)- Por presentado el Dr. LUIS ALBERTO MALDONADO, con patrocinio letrado del Dr. CARLOS ANTENOR VACA, en nombre y representación de la Sra. CLAUDIA PATRICIA DIAZ, quien se presenta por derecho propio, conforme se acredita con instrumento de poder que rola agregado en autos y por constituido domicilio legal.- III)- Por presentado el Dr. LUIS ALBERTO MALDONADO, con patrocinio letrado del Dr. CARLOS ANTENOR VACA, en nombre y representación del Sr. CARLOS JAVIER DIAZ, por quien se concede personería de urgencia, como pide, por esta única vez y por el término de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de lo estatuido en el art. 60 del C.P.C. y por constituido domicilio legal.- IV)- De la DEMANDA entablada (fs. 34/42): TRASLADO a los accionados, OMAR REYNALDO BARRERA, MIGUEL ANGEL ROMANO y SANDRA MONICA LOZA, para que la conteste en el plazo de QUINCE (15) DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (art. 298 del C.P.C.). Respecto de la accionada LOZA, ampliase el término en TRECE (13) DIAS, ello en razón de la distancia.- En igual plazo deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de esta CAMARA, bajo apercibimiento de notificar las posteriores resoluciones por MINISTERIO LEY (art. 52 del C.P.C.).- V)- Del pedido de notificación por carta documento, presentado que fuere el formulario correspondiente se proveerá.- VI)- Del pedido de citación en Garantía, tiénese presente para su oportunidad (art. 79- segundo párrafo del C.P.C.).- VI)- Previo al traslado, acredite el Dr. CARLOS ANTENOR VACA los aportes correspondiente a estampilla profesional y previsional, ello en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

VII)- dese intervención a MENORES.- VIII)- Notifíquese (art. 155 y 156 del C.P.C.)- Fdo. Dra. NORMA BEATRIZ ISSA –JUEZ- ANTE MI Dra. NORMA CRISTINA AIZAMA –SECRETARIA, Es copia. San Salvador de Jujuy, 24 de Octubre de 2008”.

27/31 OCT. 05 NOV. LIQ. N° 76916 \$ 20,50.-

La Dra. NORMA BEATRIZ ISSA Juez de la Sala Tercera, Vocalía N° 9 de la Cámara en lo Civil y Comercial ha dictado el siguiente proveído en el **Expte. N° B-182.844/07**, CARATULADO: “ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: DIAZ, CLAUDIA PATRICIA c/ BARRERA, OMAR REYNALDO Y OTROS”. “/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Octubre del 2.008.- I) Conforme lo solicitado en el escrito que antecede, notifíquese la providencia de fs. 29 mediante edictos, los plazos mencionados en dicha providencia serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos que para tal efecto se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia y un diario de mayor tiraje de la Provincia de Córdoba, por tres veces en diez días.- II)- Notifíquese (art. 154 del C.P.C.). Fdo. Dra. NORMA BEATRIZ ISSA –JUEZ- ANTE MI Dra. NORMA CRISTINA AIZAMA –SECRETARIA.- Decreto de foja N° 29:/// “///SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Febrero del 2.008.- I)- Por presentado el Dr. LUIS ALBERTO MALDONADO, en nombre y representación de la Sra. CLAUDIA PATRICIA DIAZ, conforme se acredita con instrumento de Poder que obra agregado en autos y por constituido domicilio legal.- II)- De la DEMANDA entablada (fs. 21/27): TRASLADO a los accionados, OMAR REYNALDO BARRERA, MIGUEL ANGEL ROMANO y SANDRA MONICA LOZA, para que la conteste en el plazo de QUINCE (15) DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (art. 298 del C.P.C.). Respecto de la accionada LOZA, ampliase el término en TRECE (13) DIAS más. Ello en razón de la distancia.- En igual plazo deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de esta Cámara, bajo apercibimiento de notificar las posteriores resoluciones por MINISTERIO LEY (art. 52 del C.P.C.)- III)- Del pedido de notificación por carta documento, presentado que fuere el formulario correspondiente se proveerá.- IV)- Notifíquese (art. 155 y 156 del C.P.C.)- Fdo. Dra. NORMA BEATRIZ ISSA –JUEZ- ANTE MI Dra. NORMA CRISTINA AIZAMA – SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Febrero del 2.008.-, Es copia. San Salvador de Jujuy, 24 de Octubre de 2008”.

27/31 OCT. 05 NOV. LIQ. N° 76917 \$ 20,50.-

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

ZAMBRANO, ORLANDO ROQUE D.N.I. 18.626.082 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc.1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art.1°) y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un diario local.-

27/29 OCT. 07 NOV. LIQ. N° 76900 \$ 20,50.-

ALBA FLORES, JULIA SONIA DEL VALLE D.N.I. 18.130.688 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc.1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art.1°) y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un diario local.-

27/31 OCT. 07 NOV. LIQ. N° 76892 \$ 20,50.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Penal, a cargo del Dr. Jorge Osvaldo Samman en el **Expte N° 11.581/07** caratulado “ ALVAREZ, NESTOR ORLANDO p.s.a LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO.- LA MENDIETA.- (SAN PEDRO) .- Se **cita , llama y emplaza** al inculpado ALVAREZ, NESTOR ORLANDO, de 43 años de edad, argentino, alfabeto D.N.I. N° 17.041.351, nacido el 20/09/64 en la Provincia de Tucumán , hijo de Néstor Claudino Alvarez y de Luisa Andrea Lescano, domiciliado en Guatemala al 1.600 Pasaje San Martín Barrio El Trébol (Pcia de Tucumán) , (art. 151 inc. 3° del C. P. Penal)., para que se presente ante este Juzgado de Instrucción Penal N° 6 Secretaría N° 12 a los efectos que se le harán conocer, dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto (Art. 140 del C.P.Penal), que se hará por TRES VECES en cinco día en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararlos REBELDE en caso de incomparencia (Art. 151 del C.P.Penal).- JUZGADO DE INSTRUCCIÓN PENAL N° 6 SECRETARÍA N° 12, 14 DE OCTUBRE DE 2.008.- " SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO"

24/27/29 OCT. S/C.-

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL NUMERO TRES DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expediente N°: 89/2006**, Caratulado: "TORRES, Samuel Elías; GARNICA, Víctor Hugo; TORRES, Jesús Nazareno; TERAN, Pedro; ALVAREZ, Juan Carlos y SAAVEDRA, Orlando Gustavo - p.ss.aa. de LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL NUMERO DE PARTICIPANTES Y ROBO EN BANDA en Ciudad", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR al llamado que en la Causa de mención se ha dictado la siguiente Resolución: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de octubre de 2008.- AUTO Y VISTOS:... RESULTA :.... CONSIDERANDO:... RESUELVE. I):- II): III):- **CITAR POR EDICTOS** a los imputados de JESUS NAZARENO TORREZ: de nacionalidad Argentino, estado: civil soltero, de aproximadamente 18 años de edad, demás datos personales y actual paradero desconocidos por no haber sido habido; PEDRO TERAN de nacionalidad Argentino, estado: civil soltero, de aproximadamente 29 años de edad, demás datos personales desconocidos , domiciliado en Barrio Belgrano de esta Ciudad actual paradero desconocidos por no haber sido habido; y de JUAN CARLOS ALVAREZ de nacionalidad Argentino, estado: civil soltero, de aproximadamente 19 años de edad, domiciliado en Barrio Belgrano de esta Ciudad Capital; demás datos personales desconocidos, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue, dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última Publicación que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de Ley (Art. 140 del Código Procesal Penal), de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada.- IV) Protocolizar, hacer saber, notificar, etc.- - Fdo.: Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez - Ante mí: Sr. JORGE EDUARDO CARRILLO: Secretario"- **PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY.- SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO.- SECRETARIA NUMERO CINCO: 14 de octubre de 2008**

24/27/29 OCT. S/C.-

DR. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez del Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte N° 1809/08**, caratulado: "CARLOS ALANIZ p.s.a. de ESTAFA - Ciudad.-", **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** a CARLOS ALANIZ, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada. (Arts. 140 y 151 del C. P. P.)- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial. (publicar edicto sin necesidad de previo pago).- Secretaría N° 1, Octubre 17 de 2008.

24/27/29 OCT. S/C.-

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 de la PROVINCIA DE JUJUY, a cargo de la Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, y Secretaria N° 3, en el **expte. N° 147.601/05**, caratulado: "DECLARACION DE AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO de REMIGIO AGUILAR solicitado por ANDRES AGUILAR MAMANT" **se cita y emplaza** al Sr. REMIGIO AGUILAR MAMANT- Publíquese en el Boletín Oficial y en Diario Local de amplia circulación, una vez por mes durante seis meses, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer a estar a derecho, se le dará intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. – San Salvador de Jujuy, 13 de Marzo de 2008.-

27 AGO. 26 SEP. 27 OCT. 26 NOV. 26 DIC./2008 26 ENE./2009 LIQ. N° 74222 \$ 41,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 03, SECRETARIA N°05, CITA Y EMPLAZA por Treinta días hábiles a herederos y acreedores del Sr. **ZARZOSO MARTINEZ, ARNALDO FRANCISCO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Prosecretaría: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 08 de octubre de 2008.-

22/24/27 OCT. LIQ N° 76879 \$ 17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-195226/08, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE LIDIA BUENABENTURA RIOS", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante **LIDIA BUENABENTURA RIOS** L.C. N° 9.498.035; por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. MARIANA DRAZER.- Secretaria Habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Octubre de 2008.-

22/24/27 OCT. LIQ. N° 76881 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a

herederos y acreedores de Don FRANCISCO MARAS.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Secretaria: Dr. JULIO HÉCTOR LUNA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 17 de Octubre de 2008.-

22/24/27 OCT. LIQ. N° 76875 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de Doña TEODOCIA ALFARO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.- Fdo. Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 15 de Octubre de 2008.-

22/24/27 OCT. LIQ. N° 76873 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARGARITA ZAMBRANO, L.C. N° 4.142.150.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER.- San Salvador de Jujuy, 1° de Octubre de 2.008.-

24/27/29 OCT. LIQ. N° 76898 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de ROSA MARTINEZ DNI N° 04.142.893.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de octubre de 2008.-

24/27/29 OCT. LIQ. N° 76886 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N°14, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de LORENZO SOSA ROJAS Y JUSTINA TACACHO ROJAS.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2.008.-

24/27/29 OCT. LIQ. N° 76887 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de Doña VITERMA NÉLIDA PAZ.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el termino de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de octubre de 2.008.-

24/27/29 OCT. LIQ. N° 76885 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de Don STORNILO, FRANCISCO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Pro-Secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de SEPTIEMBRE del 2008.-

24/27/29 OCT. LIQ. N° 76888 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12, EXPTE. B-195071/08. "SUCESORIO AB-INTESTATO DE: JURE SIMON ALBERTO, D.N.I. N° 7.272.986. Se cita y Emplaza por TREINTA DÍAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de octubre de 2.008.-

24/27/29 OCT. LIQ. N° 76884 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12, EXPTE. B-192766/08. "SUCESORIO DE: VICTOR CABEZAS, D.N.I. N° 12.077.919- FAUSTINA SOSA YAÑES (06-04-08), D.N.I. N° 93.462.212". Se cita y Emplaza por TREINTA DÍAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Septiembre de 2.008.-

24/27/29 OCT. LIQ. N° 76893 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-195692/08: "SUCESORIO: MIRANDA CÉSPEDES, HUMBERTO, D.N.I. N° 93.489.863; CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA-Prosecretario Poder Judicial.- San Salvador de Jujuy, 02 de Octubre del 2008.-

24/27/29 OCT. LIQ. N° 76889 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-192857/08: "SUCESORIO AB-INTESTATO: IBAÑEZ, ESTEBAN, D.N.I. N° 7.268.170; CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA-Prosecretario Poder Judicial.- San Salvador de Jujuy, 08 de Octubre del 2008.-

24/27/29 OCT. LIQ. N° 76896 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Provincia de Jujuy, (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-196390/08, "SUCESORIO: AB-INTESTATO: MAMANI, HONORATO; CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA-Prosecretario Poder Judicial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de OCTUBRE del 2008.-

27/29/31 OCT. LIQ. N° 76904 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de Don BERNARDO IRADES y de Doña PETRONA CHAUQUE.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de CINCO DIAS. Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de octubre de 2008.-

27/29/31 OCT. LIQ. N° 76908 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6. Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS Y ACREEDORES de los SRES. CUSSI RAFAEL CRISPIN Y GASPAB SABINA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE JULIO DE 1999.-

27/29/31 OCT. LIQ. N° 76912 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, CITA Y EMPLAZA por a los herederos y acreedores de NORBERTO CANDIDO CRUZ D.N.I. N° 10.186.996, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por el término de tres veces en cinco días.- Emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- SECRETARIA: ESC. SILVIA TABBIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE JULIO DEL 2008.-

27/29/31 OCT. LIQ. N° 76919 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de los SRES. LEAÑEZ GUILLERMINA OLGA- CÉSPEDES JOSE ANTONIO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Pro- Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de JULIO del 2008.-

27/29/31 OCT. LIQ. N° 76921 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6 de la Provincia de Jujuy, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a los HEREDEROS y ACREEDORES de VICENTE PABLO CHOQUE.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Secretaria: SRA. NORMA L. FARACH DE ALFONSO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Octubre del 2008.-

27/29/31 OCT. LIQ. N° 76922 \$ 17,70.-